



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00388231- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por el Departamento de Orientación Vocacional referente a la autorización para que las agentes María José MEYER PAZ Leg. 49.125 DNI 30.968.085 y María Mónica FALCO Leg. 28.222 DNI 16.684.851, participen en el marco del Programa “Muestra Itinerante”, en la Muestra de Carreras 2024 a realizarse en el Polideportivo La Malagueñita – Malagueño – Córdoba; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo;

Periodo del servicio: Partida el 16 de octubre de 2024 a las 08.30 h, regreso el 16 de octubre de 2024 a las 16.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-185-E-UNC-BIMO#REC se autorizó la creación del programa “Muestra Itinerante de la UNC” a cargo de la Dirección de Inclusión Social; se aprobó la participación de los agentes y el presupuesto estimado de gastos imputados a las partidas presupuestarias:  
A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 /  
A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.7.2.0000.1.21.3.4;

Que se requiere la participación de la UNC mediante la visita presencial, siendo una instancia para acercar las diferentes propuestas académicas que brinda la UNC, así como los programas y acciones destinadas a quienes ingresen en la misma y de la universidad en general;

Que la muestra es organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Formación para el Empleo y la Universidad Popular de Malagueño, y se realizará en el Polideportivo La Malagueñita - Malagueño, de 9:30 a 17:00 h; y a orden 222 del expediente de referencia, se agrega la invitación al evento;

Que los organizadores del evento garantizan el almuerzo del personal de la UNC que incluye al chofer y los/as estudiantes voluntarios/as;

Que a orden 228 la Dirección de Transporte informa que puede accederse a lo solicitado, y que el servicio se realizará desde el Playón de la UNC en la unidad Toyota Coaster DMG918; a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Que asistirán a la misma, las agentes María José MEYER PAZ Leg. 49.125 DNI 30.968.085 y María Mónica FALCO Leg. 28.222 DNI 16.684.851, y estudiantes que participan del voluntariado universitario a cargo del Departamento de Orientación Vocacional;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la participación de las agentes María José MEYER PAZ Leg. 49.125 DNI 30.968.085 y María Mónica FALCO Leg. 28.222 DNI 16.684.851, en el marco del Programa “Muestra Itinerante”, en la Muestra de Carreras 2024 a realizarse en el Polideportivo La Malagueñita – Malagueño - Córdoba; el 16 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección de Inclusión Social que informe de la participación de las agentes al Departamento de Personal y Sueldos para que la ART emita el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG918; a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 4º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho C/16/100 (\$ 49.768,16), de acuerdo a lo establecido por la por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho C/16/100 (\$ 49.768,16), del servicio de transporte, más los que surjan de peajes e inherentes a la comisión del servicio de corresponder, los que se determinarán una vez finalizado el mismo; a las Partidas Presupuestarias A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 /  
A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.7.2.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 228, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. de Orientación Vocacional, al Departamento de Personal y Sueldos, y a las interesadas. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**